

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once de octubre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva Humana
de Aporte y Crédito Coophumana

Demandado: Jun Manuel Quiñonez Meneses

Radicación: 7600140002720190114800

Visto el memorial que antecede, donde la apoderada de la parte demandante aporta la notificación realizada al demandado, se advierte a la memorialista que debe atemperarse a lo dispuesto en el auto Interlocutorio No. 974 de fecha 24 de junio de 2021, por medio del cual terminó por desistimiento tácito.

En consecuencia, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que se atempere a lo dispuesto en el auto Interlocutorio No. 974 de fecha 24 de junio de 2021, donde se terminó por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No. 148** DE HOY 12 **DE OCTUBRE DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7e54617a1548dd503f1f0e77ede5127c8e223766990f3e6bb4216ae8346556**
Documento generado en 11/10/2021 05:06:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>